



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 25 de octubre de 2005.

RES. N° 854/2005

VISTO:

La Actuación CM. N° 18431/05, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación de referencia el agente Ulises Rabanal, Auxiliar en la Secretaria de Atención Ciudadana, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 18 de agosto de 2005 a la actualidad.

Que conforme surge de los certificados médicos de la Obra Social del Poder Judicial y de las constancias del control de ausentismo del Centro Medico Belgrano, el Sr. Rabanal presenta diagnóstico de insuficiencia renal aguda.

Que habiendo cumplido con los requerimientos del art. 59 del reglamento interno, la conformidad prestada por su superior, constancias medicas, diagnóstico presentado y atento a lo normado en el art. 75 de la Res. CM N° 504/05, corresponde otorgar la licencia solicitada.

Que en atención al tiempo que de inasistencia y el diagnóstico de la referida agente, corresponde ordenar la realización de una junta médica para que evalúe el caso, efectúe un diagnóstico, tratamiento al que debe ser sometido, monitoreo sobre el cumplimiento del mismo, como también pronóstico, y posible fecha de alta médica.

Que asimismo el Sr. Rabanal deberá actualizar mensualmente los certificados médicos que la acrediten fehacientemente su enfermedad hasta la obtención del alta definitiva.

Por ello, lo informado por el Departamento de Recursos Humanos y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder al Sr. Ulises Rabanal, Auxiliar en la Secretaria de Atención Ciudadana, licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento a partir del día 18 de agosto de 2005 y hasta la obtención del alta definitiva.

Art. 2°: Disponer al Sr. Rabanal que hasta el día que obtenga el alta definitiva deberá actualizar mensualmente los certificados médicos que acrediten fehacientemente su estado de salud.

///



Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Realización de una Junta Médica al Sr. Rabanal en la Facultad de
Universidad de Buenos Aires, en el día y la hora que se le comunicará
en su momento.

Se notifique al Departamento de Recursos Humanos a fin de dejar
al tanto al personal y a la Secretaría Técnica a los efectos de notificar al
autor jerárquico, y oportunamente archívese.

254 / 2005

María Magdalena Iraizoz

Agente

L. Carlos Rosenfeld

Juan Sebastián De Stefano

Agente

German C. Garavano

(Sten Uto)